



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)**



Causa Nro. 314- 2023- TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

**DENTRO DE LA CAUSA Nro. 314-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE
ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

“Quito D.M., 09 de febrero de 2024, a las 15h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 314-2023-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Escrito recibido en este Despacho el 07 de diciembre de 2023 a las 17h00, presentado por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar en nueve (09) fojas; **ii)** Memorando Nro.TCE-ATM-2024-0038-M de 08 de febrero de 2024, suscrito por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; **iii)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0098-O de 09 de febrero de 2024, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal al que se adjuntan cuatro (04) fojas.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 01 de noviembre de 2023 a las 16h00, ingresó a la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en seis (06) fojas que contiene en imágenes, las aparentes firmas electrónicas de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, y de la doctora Nora Guzmán Galárraga; al que adjuntan en calidad de anexos treinta y dos (32) fojas (Fs. 1-38).
2. El 01 de noviembre de 2023 a las 16h27, se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo desde la dirección electrónica: noraguzman@cne.gob.ec con el asunto: "**DENUNCIA**"¹, que contiene dos (02) archivos adjuntos en formato PDF. El primero

¹ Denuncia interpuesta por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral en contra del señor Roberto Aguilar Andrade, periodista del Diario El Expreso, por la infracción electoral muy grave de violencia política de género prevista en el numeral 14 del artículo



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 314-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

con el título: "*DENUNCIA Diario El Expreso-signed-signed.pdf*" que una vez descargado, corresponde a un (01) escrito en seis (06) fojas, firmado electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral y la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, firmas que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC 3.0.2", son válidas. El segundo con el título: "*HABILITANTES.pdf*" que una vez descargado, corresponde a copias simples de varios documentos, que constan en trece (13) fojas (Fs. 39-58).

3. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 314-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico realizado el 06 de noviembre de 2023 a las 12h49, se radicó la competencia en del conocimiento de la causa en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal, según consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 64-66).

4. El 30 de noviembre de 2023 a las 14h21, el magíster Guillermo Ortega Caicedo dictó auto de archivo dentro de la causa Nro. 314-2023-TCE, que fue notificado a las partes procesales el mismo día a través de los correos electrónicos señalados para el efecto, conforme consta de las razones de notificación suscritas por la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de ese despacho (Fs. 145-148).

5. El 04 de diciembre de 2023 a las 17h17, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en once (11) fojas firmado electrónicamente por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera y el abogado Israel Cabrera Zambrano, patrocinadores de la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, con el cual interpone recurso vertical de apelación al auto de archivo dictado por el juez de instancia (Fs. 152- 163).

6. Mediante auto de 11 de diciembre de 2023 a las 09h41, el juez de instancia, concedió la apelación interpuesta y dispuso que se remita el expediente íntegro de la causa Nro. 314-2023-TCE a la Secretaría General de este Tribunal para que se efectúe el sorteo respectivo para que se designe al juez sustanciador del Pleno Jurisdiccional que debía conocer y resolver sobre el recurso vertical interpuesto (Fs. 165 y vuelta).

279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con los numerales 1, 3 y 7 del artículo 280 *ibidem*.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 314-2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

7. El 12 de diciembre de 2023 a las 14h27, conforme a la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal; y, en cumplimiento al artículo 35 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se realizó el sorteo electrónico del recurso de apelación, radicándose la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 175-177).

8. Mediante auto de 19 de diciembre de 2023 a las 09h30, el suscrito juez, en concordancia con lo previsto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, admitió a trámite el recurso de apelación en contra del auto de archivo de 30 de noviembre de 2023 a las 14h21, dictado por el juez *a quo*, dentro de la presente causa (Fs. 180-181 vta.).

9. Con Memorando Nro. TCE-ATM-2024-0016-MI de 18 de enero de 2024, el magíster Ángel Torres Maldonado, juez de este Tribunal, designó al magíster Milton Andrés Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *ad-hoc* del Despacho, desde el 28 de enero al 01 de marzo de 2024 (F. 214).

10. El 24 de enero de 2024 a las 12h30, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con voto de mayoría², resolvió dejar sin efecto el auto de archivo de 30 de noviembre 2023, emitido por el juez *a quo*; y, dispuso que el expediente sea remitido a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para que, previo sorteo correspondiente, se designe a otra jueza o juez electoral que tramite y expida la resolución que en derecho corresponda, en primera instancia (Fs. 196-198).

11. Mediante Acción de Personal Nro. 017-TH-TCE-2024 de 01 de febrero de 2024, se resolvió encargar la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al abogado Gabriel Andrade Jaramillo (Fs. 210 vta.).

12. El 01 de febrero de 2024 a las 14h39, se efectuó el sorteo electrónico correspondiente, y radicó la competencia para el conocimiento de la presente causa, en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral, conforme se desprende de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general del Tribunal encargado (Fs. 211-213).

² Voto salvado de los jueces Ángel Torres Maldonado y Joaquín Viteri.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 314- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

13. El 02 de febrero de 2024 a las 13h00, el suscrito juez, admitió a trámite la presente causa; y, dispuso la citación al denunciado, señor Roberto Aguilar Andrade, con copia en formato digital del expediente íntegro, así como, con las pruebas anunciadas y adjuntadas con la denuncia (Fs. 216-219).

14. Los días 05, 06 y 07 de febrero de 2024, se citó al señor Roberto Aguilar Andrade con copia en formato digital del expediente íntegro, así como, con las pruebas anunciadas y adjuntadas con la denuncia, mediante boletas entregadas en su lugar de trabajo a la señora Consuelo Collaguazo Hidalgo, conforme consta de las razones sentadas por la señora Karina Paola Cango Mora, notificadora-citadora de este Tribunal (Fs. 240-258 vta.).

15. Con Resolución Nro. PLE-TCE-2-06-2024-EXT, se resolvió la designación del magíster Víctor Hugo Cevallos García, como secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a partir del 06 de febrero de 2024 (Fs. 271-272).

16. El 07 de febrero de 2024 a las 16h54, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en nueve (9) fojas suscrito por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, abogado Israel Cabrera Zambrano y la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, por el cual se recusa al doctor Ángel Torres Maldonado, como juez sustanciador de la presente causa (Fs. 259-268).

17. El artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en relación al plazo para presentar la recusación, establece que *“[la]s partes procesales podrán presentar la petición de recusación, desde la fecha de realización del sorteo de la causa hasta dentro del plazo de dos días contados a partir de la notificación del auto de admisión a trámite de la causa principal; si el incidente es presentado fuera del plazo, será rechazado por el juez de instancia o el sustanciador de la causa principal.*

18. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM- 2024-0038-M de 08 de febrero de 2024, el suscrito en su calidad de juez sustanciador de la presente causa, solicitó a la Secretaría General de este Tribunal, que certifique la fecha y hora en la que fue notificado el auto de admisión dictado el 02 de febrero de 2024 a las 13h00, a la denunciante ingeniera Diana Atamaint Wamputsar (F. 270).



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 314- 2023-TCE
Juez de instancia: Angel Eduardo Torres Maldonado

19. El 09 de febrero de 2024 a las 09h17, se recibió en este Despacho el Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0098-O³, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general de este Tribunal, quien en su parte pertinente, concluye:

(...) el estudio técnico realizado por la Unidad de Tecnología e Informática del Tribunal Contencioso Electoral sobre el envío del correo electrónico del 02 de febrero de 2024 revela que, aunque la transmisión se originó correctamente en la fecha indicada, el registro oficial de salida no se efectuó hasta el 06 de febrero de 2024 debido a intermitencias en el servicio de internet. A pesar de que el Tribunal gestionó adecuadamente el envío desde su plataforma, la variabilidad entre las distintas plataformas de correo electrónico impide verificar con precisión la hora en que los destinatarios efectivamente recibieron el mensaje.

19. En atención al informe técnico emitido por las áreas correspondientes y con la finalidad de precautelar las garantías básicas del debido proceso, la suscrita autoridad electoral estima pertinente considerar que la presentación del incidente recusación se enmarca en el plazo previsto en el artículo 61 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Por los antecedentes expuestos y de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Darme por notificado con la recusación presentada por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar.

SEGUNDO.- Suspender los plazos para el trámite de la presente causa, hasta que se resuelva el incidente de recusación interpuesto en mi contra.

TERCERO.- Remítase el expediente íntegro de la causa a la Secretaría General de este Tribunal, para los fines legales y reglamentarios correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

³ Fs. 273-277.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 314- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

4.1.- A la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en las direcciones electrónicas señaladas para el efecto: cicloelectoralydemocracia@gmail.com; arturofabianc@hotmail.com, israelsebastian11@hotmail.com. En la casilla contencioso electoral Nro. 161.

QUINTO.- Actúe el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, en calidad de secretario relator *ad-hoc* de este Despacho.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley.

Msc. Milton Paredes Paredes.

SECRETARIO RELATOR AD-HOC.

